



RESOLUCIÓN N° 903-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JAZMÍN ELIZABETH VILLALBA DE WENGER, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Nota de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota N° 110/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, del Departamento Bienestar del Personal; la Nota DAP N° 096/22 de fecha 09 de diciembre de 2022, del Departamento Administrativo del Personal; el Dictamen N° 1127/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección de Contrataciones, en atención a la comunicación realizada por la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, solicita una renovación del permiso especial que le fuera otorgada por Resolución SENAVE N° 390/22 y que se encuentra próximo a finalizar, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 390/22 “*Por la cual se otorga permiso especial a la señora Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, fue otorgada el permiso especial por enfermedad a la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, con C.I. N° 796.243, con vigencia desde 20 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, se halla agregada al expediente, la constancia médica donde se individualiza el diagnóstico médico actual de la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*.

Que, por Nota N° 110/22 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Departamento Bienestar del Personal, en vista al certificado médico presentado, eleva su informe correspondiente, en el que expresa que la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, se encuentra aún con esquema de tratamiento y no cuenta con alta médica hasta la fecha, por lo que considera oportuno, hacer lugar al permiso especial solicitado.

Que, por su parte, el Departamento Administrativo del Personal, a través de la Nota DAP N° 96/22 de fecha 09 de diciembre de 2022, en virtud a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6622/18 “*De atención integral a las personas con cáncer*”, solicita la emisión de un dictamen jurídico, a fin determinar la correspondencia para el otorgamiento del permiso especial a la servidora pública *Jazmín Elizabeth Villalba de*



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 903.-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JAZMÍN ELIZABETH VILLALBA DE WENGER, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Wenger, en los días que no pueda presentarse a su lugar de trabajo durante el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Capítulo VIII “De los Derechos de los Funcionarios Públicos”, dispone:

Artículo 49.- “Los funcionarios públicos tendrán derecho a: c) los permisos reconocidos en esta ley”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, establece:

Artículo 6°.- “Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ... h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones”.

Que, la Ley N° 6266/18 “De atención integral a las personas con cáncer”, dispone:

Artículo 20.- “Queda prohibida toda forma de discriminación, distinción, exclusión o restricción basada en el estado de salud de la persona, que tenga por propósito o resultado menoscabar, impedir o anular el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas a todas las personas en todo el ordenamiento jurídico nacional”.

Artículo 21.- “Todo trabajador público o privado con cáncer tiene derecho a un empleo digno y al otorgamiento de los permisos laborales necesarios a efectos de su tratamiento”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

Miguel Caballero C.
Abogado





RESOLUCIÓN N° 903-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A LA SEÑORA JAZMÍN ELIZABETH VILLALBA DE WENGER, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, por Providencia 1513/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1127/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte resolución concediendo el permiso especial por enfermedad a favor de la funcionaria *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, con C.I. N° 796.243, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, con la salvedad que podrá dejar de asistir a su lugar de trabajo, cuando su situación física u oncológica lo impida, circunstancia que deberá comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL a la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, con C.I. N° 796.243, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la señora *Jazmín Elizabeth Villalba de Wenger*, con C.I. N° 796.243, mientras dure el periodo de vigencia del permiso especial otorgado, podrá dejar de asistir a su lugar de trabajo, cuando su situación, física u oncológica lo impidan, circunstancia que deberá comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.



ABIGAIL VILDAGRA
Encargada de Despacho / Res. SENAVE N° 881/2022
Presidencia - SENAVE



TV/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

